CONTRATO N° 02/2023 C
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA
"ALQUILER DE CAMIONES, MAQUINARIAS Y CONTENEDORES"
ID N° 419.131.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Ing. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la **Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PALACIO S.A. con RUC 80039142-0**, domiciliada en las calles PROCERES DE MAYO N° 726 ESQUINA ITALIA de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. IRENE BEATRIZ RODRIGUEZ ARRUA**, con Cédula de Identidad N° 3.849.396, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ALQUILER DE CAMIONES, MAQUINARIAS Y CONTENEDORES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA** - denominado - **"ALQUILER DE CAMIONES, MAQUINARIAS Y CONTENEDORES" ID N° 419.131. –**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Declaración jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Irene B. Rodríguez Arrúa
Presidente
El Palacio S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 419.131**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la excepción con difusión previa, convocado por la *Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2573/2022 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
6	*80141615-003*	*Camión tipo Compactador*	*Hora*	*1*	*EVENTO*	*341.000*
7	*78141902-9999*	*Contenedores de Plástico*	*Día*	*1*	*EVENTO*	*50.000*
					Precio total:	**391.000**

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
6	*80141615-003*	*Camión tipo Compactador*	*300.000.000*	*600.000.000*
7	*78141902-9999*	*Contenedores de Plástico*	*100.000.000*	*200.000.000*
		Precio total:	**400.000.000**	**800.000.000**

Total: *Monto Mínimo* ***Gs. 400.000.000*** *- Monto Máximo* ***Gs. 800.000.000. -***

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Cuatrocientos Millones y el **monto máximo** es de guaraníes Ochocientos Millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Irene B. Rodríguez Arrúa
Presidente
El Palacio S.A.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta el 30 de abril del 2023 y comenzará a regir a partir de la firma del presente contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la *Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará para la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Irene B. Rodríguez Arr...
Presidente
El Palacio S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimientos estas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de FEBRERO *del* año 2023.

IRENE BEATRIZ RODRIGUEZ ARRUA
EL PROVEEDOR

Irene B. Rodríguez Arrúa
Presidente
El Palacio S.A.

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL